



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**  
**"Año del Buen Servicio al Ciudadano"**



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 679 -2017-MPH/A.**

Ayacucho, 07 NOV. 2017

**VISTO:**

El Memorando N° 497-2017-MPH/A de fecha 07 de noviembre de 2017, sobre encargatura de Despacho de Alcaldía, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, con Memorando N°497-2017-MPH/A, de fecha 07 de noviembre, comunica el viaje del señor Alcalde a la ciudad de Lima en comisión de servicio oficial, Toda vez que, el día miércoles 08 de noviembre del presente, mediante OFICIO N° 834-2017-VIIMACREPOL-A-I/REGPOL-AYACU/AYUDANTIA, el Jefe de la Región Policial de Ayacucho, hace extensiva la invitación a fin de participar de una reunión de coordinación respecto al Convenio Interinstitucional en temas de Seguridad Ciudadana Asimismo, el día jueves 09 de noviembre, se concertó una reunión de coordinación en las instalaciones del Ministerio de Trabajo, respecto a la apertura de la plataforma para el levantamiento de observaciones de 02 Proyectos y el día viernes 10 de noviembre del presente mediante OFICIO MULTIPLE N° 111-2017-GRA/GR, mediante el cual el señor Wilfredo Ocorima Nuñez, Gobernador Regional de Ayacucho, invita a participar en la presentación por el 193 Aniversario de la Batalla de Ayacucho, el cual tendrá lugar en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Congreso de la Republica;

Que, el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, representante legal de la Municipalidad Provincial de Huamanga y su máxima autoridad;

Que, de igual forma es atribución del Titular del Pliego, delegar sus atribuciones en un Regidor hábil, y las administrativas en el Gerente Municipal; por lo que, con la finalidad de garantizar la fluidez de los documentos y procedimientos administrativos, es pertinente delegar determinadas funciones establecidas en el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** a la Regidora Yony Sonia Araujo Oré, las atribuciones del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, establecidas en los numerales 1, 4, 6, 16, 18, 19, 25, 27, 30, 32, 33 y 34 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los días miércoles 08, jueves 09 y viernes 10 de noviembre del año en curso, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Gerente Municipal CPC. Elver Henry Vicente Sánchez, las funciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad, y con cargo a dar cuenta por escrito al señor Alcalde.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto Resolutivo a la Regidora Yony Zonia Araujo Oré, Gerente Municipal, Gerencias de Línea, Sub Gerencias, Direcciones y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE

